

Informe final para la renovación de la acreditación del Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada

1. DATOS DEL TÍTULO

| | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| ID Ministerio | 4313427 |
| Denominación del Título | Máster Universitario en Abogacía |
| Universidad | Universidad de Granada |
| Centro | Facultad de Derecho |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Jurídicas |
| Universidad/es Participante/s | |

2. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto con el art. 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación, designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y **constata** el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza **recomendaciones y recomendaciones de especial seguimiento**, esto conlleva un plan de mejora cuya realización será objeto de comprobación a lo largo del seguimiento.
- Tercero: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A== | PÁGINA | 1/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

MOTIVACIÓN

3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Renovación de la Acreditación, a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad de Granada, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar los días 1 y 2 de marzo de 2017 en la sede de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada, emitió el informe provisional de renovación de la acreditación del Título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada (UGR, en adelante), que contenía varias recomendaciones en diversos criterios, concediendo a la Universidad el plazo reglamentariamente previsto para la presentación de alegaciones al mismo.

La UGR evacuó dicho trámite en tiempo y forma, adjuntando un Plan de Mejora para resolver las cuestiones en que se había detectado margen de mejora. A continuación, se exponen las valoraciones que realiza la Comisión de renovación de la acreditación, resolviendo cada una de las alegaciones en el sentido y por las razones expuestas en cada uno de los criterios en que está estructurado este informe final de renovación de la acreditación del Título Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada.

3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

La información contenida en la web es pertinente y se encuentra actualizada, publicando las normas de aplicación (generales y particulares) al Título, calendario de clases por grupos, guías docentes, acceso a buzón de quejas y sugerencias, etc. No se publican, no obstante, los resultados del Título, que sería recomendable incluir en la información pública disponible a través de la web. Para organizar la información se ha desdoblado la web en dos espacios, una para cada promoción, pues al tratarse de un máster de 90 créditos en 3 cuatrimestres, la localización de la información parece que mejora con la disociación de las páginas web por curso.

La coordinación del Título, de acuerdo con la información que trasladan sus responsables en la audiencia, insiste en la necesidad de que se consulte la web (cada uno en su edición) porque allí está toda la información, más allá de los materiales que están en la plataforma de virtualización de la Fundación de Estudios y Práctica Jurídicas. En todo caso, los estudiantes siempre saben dónde localizar la información porque se les da cuenta de ello.

La satisfacción que arrojan las encuestas sobre la difusión de la titulación y disponibilidad de la información no es muy elevada y ha descendido en el colectivo de estudiantes por debajo de umbrales aceptables (actualmente 2,33 y 2,27 sobre 5). Del colectivo de profesores solo hay un dato de hace tres cursos y del Personal de Administración y Servicios (PAS) del último, correctos en ambos casos.

El informe provisional incorporó una recomendación que instaba a publicar los resultados del Título en la web.

Las alegaciones afirman que esos datos se publican anualmente y proporciona el siguiente enlace http://masteres.ugr.es/abogacia/static/CMSRemoteManagement*/vic_cal/_dir_remotos/base_master/_list/_procedimientos#__dol Siguiéndolo, se comprueba que, como señalaba el informe provisional, no aparecen los resultados de la titulación, sino el conjunto de procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) y su explicación pormenorizada. Sobre esto último, tacha alguna puede hacerse a la transparencia del SGC de la UGR y sus

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 2/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

Títulos, como ya se ha dicho. Sin embargo, no es eso lo que el informe provisional sugería que se hiciera para mejorar la información pública disponible del Título, sino la publicación de los resultados académicos concretos de este Máster Universitario en Abogacía. De hecho, las alegaciones incorporan una acción de mejora, que plantea haber resuelto el problema de la falta de publicación de resultados a la finalización del curso 2017-2018. Por tanto, la recomendación subsiste en este informe final y de su tratamiento habrá de darse cuenta en el proceso de seguimiento ulterior a la renovación de la acreditación del Título.

El colectivo de estudiantes manifestó en su audiencia que los espacios web de la UGR y de la Fundación son muy útiles, antes de empezar el Máster y una vez comenzado, respectivamente. Se producen, en ocasiones, algunos problemas porque hay docentes que cuelgan sus materiales en la plataforma PRADO mientras que otros lo hacen en la página de la Fundación, pero se resuelven rápida y eficazmente a demanda de los estudiantes.

Sobre la calidad de la web el colectivo de egresados y egresadas manifestó que la página de la Fundación sí les resultó útil. Un egresado de la primera promoción manifiesta que también es útil la de la Escuela Internacional de Posgrado, que al principio estaba obsoleta, pero ahora ya no.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda publicar los resultados del Título en la web.

3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) está correctamente implantado y la información que proporcionan los indicadores se utiliza en el análisis y la evolución de la titulación. Se han producido algunas adaptaciones en los procedimientos de los SGC de los másteres de la UGR con la finalidad de facilitar la tarea a los equipos de coordinación de los títulos de Máster. La satisfacción con la gestión de la calidad del Título solo se ha medido en dos cursos: 2013-2014 (profesorado, 3,37) y 2014-2015 (PAS, 3,60), que presentan resultados adecuados, aunque no sobresalientes. El gestor documental puesto a disposición del Título para facilitar la gestión de datos del SGC es la plataforma web ATENEA.

No se han recogidos todos los indicadores de satisfacción previstos en el SGC en todos los cursos, por lo que resulta recomendable incrementar los esfuerzos tendentes a obtenerlos en número suficiente.

Para facilitar la mejora en este aspecto del Título, el informe provisional incluyó en este criterio una recomendación destinada a incentivar la presentación de datos de todos los colectivos de interés del Título en número suficiente. La UGR, en el texto de sus alegaciones, plantea la necesidad de incrementar el número de respuestas a las encuestas de satisfacción, indicando que se incentivará la participación de todos los colectivos por parte de la Escuela Internacional de Posgrado y también de la Comisión Académica del Máster, señalando la trascendencia de estas herramientas para la mejora de la calidad de los Títulos. Además, se adjunta la acción de mejora AMCR2, que pone el acento en "realizar y publicar estudios que incluyan además de datos cuantitativos sobre la inserción laboral y la satisfacción de los egresados con la formación recibida, la opinión de los empleadores sobre la adecuación de las competencias que portan los egresados del título requeridas para el desempeño profesional". La acción cuenta con responsables e indicador de consecución y pretende la resolución de la recomendación en el curso 2017/18, por lo que la recomendación permanece en este informe final a los efectos de facilitar su futuro seguimiento.

Se cuenta con un Plan de Mejora de la titulación, implantado en enero de 2015, que ha recogido diversas acciones de mejora que se reevalúan periódicamente.

El Título ha puesto en marcha acciones para atender las recomendaciones de los informes de seguimiento y su SGC está sirviendo para analizar adecuadamente la evolución de la titulación y proponer acciones de mejora. El autoinforme de renovación de la acreditación es una buena prueba de la capacidad de integrar adecuadamente

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 3/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

la reflexión a partir de los datos del SGC disponibles hacia la identificación de debilidades y la propuesta de acciones de mejora de la titulación, de donde se colige que se está tratando con profesionalidad el seguimiento de la titulación y que existe la responsabilidad y reflexión adecuadas que facilitan la detección de los problemas, la identificación de debilidades y la propuesta de mejoras efectivas.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda obtener indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados en el Título (estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as en prácticas), incluyendo el tamaño de la muestra y el número de cuestionarios respondidos, los valores medios y la desviación típica.

3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

El Título se está impartiendo sin problemas tras una modificación de la memoria que consistió, fundamentalmente, en cambios en el Plan de Estudios para redistribuir determinadas materias y sus créditos a lo largo del curso y medio de duración del Máster y en la autorización de la impartición del Título en la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla (desde el curso 2016-2017, dado que el informe finalmente favorable es de noviembre de 2015). Así mismo, se oferta formación extracurricular adicional en Derecho Penal. Todas las modificaciones han sido fruto de la reflexión de la Comisión Académica del Máster.

La gestión burocrática del Título tiene que afrontar las peculiaridades de un Máster que se imparte en colaboración con dos instituciones, el Ilustre Colegio de Abogados de Granada (ICAG) y la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas (institución que forman el ICAG y la UGR).

La valoración de estudiantes sobre la organización y desarrollo del programa formativo es muy baja (2,90 en el curso 2014-2015 y 1,86 en el curso 2015-2016).

La valoración de la oferta de prácticas por parte de los estudiantes es muy baja (1,39 y 1,34 en los dos últimos cursos) y la de las prácticas, en general, es discreta en el mejor de los casos.

Los responsables del Máster consideran que ya actualmente se han superado muchas dificultades iniciales, gracias también al más reciente convenio específico entre la UGR y el ICAG y la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas. Sobre la baja valoración de la planificación de las enseñanzas por parte de los estudiantes, manifiestan los responsables institucionales que desde la tercera edición se han ido solventando a partir de la publicación de todas las guías docentes en la página web del Máster. Sobre prácticas externas, manifiestan los responsables del Título que se han extendido las prácticas en despachos a la práctica totalidad de los estudiantes. El nombramiento reciente de un coordinador específico de prácticas, procedente del ICAG, se ha decidido precisamente para elevar la satisfacción con las prácticas.

Existen actualmente dos grupos de alrededor de 60 estudiantes cada uno, tras empezar la implantación con uno solamente. En este momento, de acuerdo con lo manifestado por los responsables del Título, se ha contemplado la creación del tercer grupo, que se implantará a partir del curso 2017-2018, siempre que la UGR lo autorice. Los responsables institucionales de la Universidad, preguntados por la posibilidad de que tal autorización se produzca efectivamente, manifestaron que se tendrá en cuenta la solicitud del Máster en Abogacía, pero que ha de hacerse a partir del examen de todas las obligaciones docentes del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada. El informe provisional invitaba, por medio de la correspondiente recomendación, a valorar la oportunidad de crear un grupo adicional de docencia. Las alegaciones plantean que esa valoración se haga en función de la evolución de la demanda de plazas en la titulación y el resto de variables que se conjugan, que es lo que sugería la recomendación se hiciese. Se ha adjuntado una acción de mejora AMCR4 para garantizar que así sea, que identifica responsables y un plazo de ejecución algo difuso ("en cursos académicos venideros"), aunque justificado porque lo que se quiere significar

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 4/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

es que se podrá hacer un seguimiento curso a curso, en función de las circunstancias cambiantes de número de plazas, destinos y profesorado en cada uno de ellos. Por tanto, la recomendación subsiste en este informe final para que de su cumplimiento se dé cuenta durante el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación de este Título.

Sobre las prácticas externas, el profesorado puso de manifiesto en su audiencia que la constatación de la conveniencia de ampliar su duración movió al Título a ampliarlas también a unas prácticas internas (durante 18 meses y 7 horas semanales) consistentes en el examen de expedientes reales para aprender a redactar escritos, acudir a vistas si se trata de expedientes vivos, simular juicios y comentar la resolución judicial correspondiente). A ello se unen las prácticas externas habituales en que se intenta que todo estudiante acuda a un despacho profesional durante 3 meses. Se realiza, además, la asistencia a vistas interactivas (con intervención de los juzgadores sobre la vista que se acaba de presenciar). Las prácticas externas propiamente dichas solamente existen desde la tercera edición del Máster de acuerdo con los egresados/as. En todo caso, existe una valoración unánime muy positiva de las prácticas internas porque están muy coordinadas con la docencia teórica y, además, son muy formativas. Creen los egresados que deberían cuidarse mejor los destinos de prácticas para que los despachos profesionales asuman el compromiso de ejercer la labor formativa que suponen las prácticas. También ratifican que el Título ha reaccionado cuando ha habido quejas de un despacho, eliminándolo de la oferta de prácticas. Los empleadores indican que las prácticas son satisfactorias desde su punto de vista, implicándose en la formación de los estudiantes.

El PDI universitario manifiesta que donde hay excesiva orientación teórica es en las prácticas en los despachos profesionales. Un miembro del PDI universitario expone que no hay correspondencia entre excesiva carga teórica de la docencia que imparte el PDI de la UGR y orientación práctica del profesorado profesional, sino que depende del profesor o profesora concreto. Se reconoce, en cambio, que falla la planificación metodológica, aunque les consta la mejoría desde el inicio de la implantación.

En relación con las prácticas externas, el informe provisional consignó una recomendación que instaba a mejorarlas y así incrementar la valoración que de las mismas hace el estudiantado. Para resolverla, las alegaciones recuerdan algunas actividades esenciales para la correcta implementación de unas prácticas curriculares de la trascendencia que tienen las del Máster en Abogacía y se adjunta además una acción de mejora de la que se responsabiliza al coordinador de prácticas del Máster, con el apoyo y seguimiento del coordinador académico del mismo. La acción pretende garantizar una asignación de destinos protocolizada -con la variable libre elección combinada con expediente académico, según informan las alegaciones- y un desempeño monitorizado y evaluado adecuadamente. Su resolución se plantea para los dos próximos cursos académicos (2017-2018 y 2018-2019), por lo que la recomendación subsiste en este informe final para que de la evolución de su cumplimiento se pueda dar cuenta durante el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación de este Máster Universitario en Abogacía.

Para la mejora de todas las cuestiones burocráticas que resultan trascendentes en la calidad con que debe impartirse la titulación se diseñó la acción de mejora 12676, que pretendía mejorar la comunicación entre ICAG y UGR y Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas. Durante la visita se ha podido constatar que la relación institucional es buena y que, además, la UGR ha establecido un puesto de trabajo con dedicación exclusiva a este Máster, debido, precisamente, a sus peculiaridades organizativas.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda diseñar acciones tendentes a mejorar las prácticas externas, con la finalidad de incrementar la satisfacción de los estudiantes con las mismas.

RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda crear, en función de las disponibilidades, un tercer grupo de docencia para el Máster Universitario en Abogacía.

3.4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A== | PÁGINA | 5/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

La plantilla docente es adecuada, aunque la valoración de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado ha descendido del 2,85 del curso 2014-2015 al 2,09 del curso 2015-2016. El problema detectado por los propios responsables de la titulación es la excesiva orientación teórica de la docencia y un número muy elevado de docentes por asignatura que dificulta la coordinación docente. Las valoraciones sobre la actividad docente del profesorado, como se refleja en el criterio 7, infra, son bajas. En todo caso, la coordinación del Título ha dispuesto la remoción de profesorado cuya calidad docente no alcanzaba los requerimientos del Título. Se han producido algunos problemas en la organización de la docencia, como la falta de remisión de preguntas a los coordinadores (hay 11 coordinadores de asignatura), pero ese problema de falta de envío de preguntas fue excepcional y está solventado en este momento.

Sobre el profesorado del que se ha debido prescindir manifiestan los responsables del Título que se hizo porque había que conseguir una orientación más práctica de la docencia, sin perjuicio de la necesidad de afianzar algunos conocimientos teóricos previamente. Sobre esa última necesidad insistió igualmente algún interviniente en la audiencia con profesorado del Título. Con la renovación de profesorado esa cuestión se ha ido solventando.

El nuevo reglamento de régimen interno del Máster hace posible la coordinación de las labores docentes a través de la figura del coordinador de asignatura, una tarea necesaria dado el excesivo número de docentes que tienen algunas asignaturas. Además, se han impulsado las reuniones entre los responsables de los módulos formativos y los responsables de los módulos de prácticas, lo que podría mejorar la percepción sobre la calidad del programa formativo.

Sobre coordinación docente intramateria en la audiencia de profesorado se trasladó a la Comisión que la coordinación se produce únicamente acerca de la evaluación (como el examen es tipo test, se aportan preguntas). Más allá de eso no existe coordinación y, de acuerdo con un interviniente, hay solapamientos, desconocimiento de la materia del resto del profesorado y un evidente exceso de profesorado por materia, aspecto que también ratificaron los/as egresados/as en su audiencia. Otra persona interviniente manifiesta, en cambio, que sí existió coordinación en la materia que impartía (en los contenidos, la bibliografía y las preguntas para la evaluación). De ahí que el informe provisional consignase la siguiente recomendación "Se recomienda aumentar el esfuerzo en coordinación docente, tanto en general en el Título como en la coordinación intraasignatura, evitando lagunas formativas y solapamientos". Para solventar este problema, la titulación se plantea (y consigna una acción de mejora al respecto) que el coordinador del Título se encargue de "insistir, persistir y persuadir" al profesorado que imparta docencia en el Máster de la trascendencia de mejorar este aspecto, en particular en la coordinación intraasignatura. Al efecto, se "procurará una distribución eficiente de contenidos a tratar por cada profesor y proporcional a la carga impartida", lo que se prevé se haya ejecutado en el curso 2017-2018. La recomendación, por tanto, subsiste en este informe final y de su cumplimiento se dará cuenta durante el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del Título.

Los estudiantes manifestaron en su audiencia que hay demasiados profesores/as por asignatura y eso provoca problemas de coordinación y solapamientos, siendo este un aspecto del Título manifiestamente mejorable. Los empleadores manifestaron que les consta que existe un exceso de profesorado por asignatura lo que empeora, a su juicio, la calidad de la docencia y la percepción que de ella se tiene por parte de los estudiantes. El informe provisional lo puso de manifiesto a través de una recomendación que instaba a ¿reducir, allí donde resulte posible, el número de docentes por asignatura¿. Se ha diseñado para dar cumplimiento a esta recomendación una acción de mejora (AMCR6) que ya se ha materializado en el encargo docente del Máster Universitario en Abogacía para el próximo curso. Se trata de cumplir la reglamentación docente en la UGR y así garantizar que al menos cada Profesor imparte 1 ECTS, de suerte tal que ya se ha reducido el número excesivo de docentes por asignatura. Por tanto, se considera que la UGR ha satisfecho adecuadamente la recomendación que consignaba el informe provisional y, por lo tanto, desaparece de este informe final.

Algunos asistentes (profesionales) a la audiencia con profesorado manifiestan que los estudiantes transmiten que existe una excesiva orientación teórica de los estudios; pero los profesores universitarios contradicen ese parecer, sostienen que también aportan formación práctica y que es en las prácticas externas, responsabilidad del Colegio de Abogados, donde se falla. Existe una evidente confrontación de criterios a este respecto entre el

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 6/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

profesorado en función de su procedencia. Como se ha señalado más arriba, del problema son conscientes los responsables del Título y para contribuir a solventarlo el informe provisional incluyó una recomendación del tenor siguiente: ¿Se recomienda insistir en la orientación de la docencia hacia el desempeño profesional, con respeto a las metodologías docentes previstas en la Memoria Verificada?. Las alegaciones han consignado una acción de mejora (AMCR7) que se plantea como objetivo "Impartir una docencia práctica orientada al ejercicio profesional desde el conocimiento de una buena teoría teleológicamente orientada al efecto", de la que se identifica responsable, indicador y plazo de ejecución y que resulta adecuada para alcanzar la finalidad prevista con la recomendación, por lo que ésta subsiste en este informe final para facilitar la comprobación de sus resultados durante el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación de este Máster.

En la audiencia con egresados quedó de manifiesto que el Título ha evolucionado favorablemente desde su implantación en muchos aspectos de organización y desempeño docente, al igual que en la coordinación y en el perfil práctico de las enseñanzas.

Existen unas directrices generales públicas (http://masteres.ugr.es/abogacia/pages/investigacion/fin_master), aprobadas por la Comisión de Docencia en 2015 que establecen con claridad el procedimiento de elección de tutor/a de TFM, siempre entre profesorado del Máster (académico o profesional). El TFM ha variado su orientación, sin necesidad de modificación de la memoria, desde un trabajo de investigación a un dictamen, más adecuado a la naturaleza de estos estudios y sus finalidades formativas.

Los responsables de tutorizar las prácticas externas tienen un perfil adecuado a sus funciones.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda aumentar el esfuerzo en coordinación docente, tanto en general en el Título como en la coordinación intraasignatura, evitando lagunas formativas y solapamientos.

RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda insistir en la orientación de la docencia hacia el desempeño profesional, con respeto a las metodologías docentes previstas en la Memoria Verificada.

3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Se alcanza parcialmente

La docencia se imparte en tres instalaciones, titularidad de la UGR, del ICAG y de la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas, que ha visitado la Comisión de Renovación de la Acreditación. Se trata de edificios históricos que forman parte del patrimonio arquitectónico de la ciudad y que han sido adaptados, con las limitaciones derivadas de su singularidad arquitectónica que da lugar a un considerable grado de protección jurídica. Así, la accesibilidad en algunas zonas concretas de las instalaciones colegiales se logra con la colocación puntual de rampas móviles, por la imposibilidad, física y/o jurídica, de acometer obras de carácter permanente en los accesos.

La Biblioteca de la UGR, una de las mejores de España, está al servicio de la titulación, así como las instalaciones colegiales. Las peculiaridades de gestión de este Título, a las que se ha hecho alusión ya en el criterio 3, supra, motivaron la asignación en fechas recientes de un puesto de PAS en la relación de puestos de la Escuela Internacional de Posgrado con dedicación exclusiva al Máster en Abogacía, lo que venía constituyendo una reclamación del Título.

Existen servicios generales de orientación de la UGR porque el Título no tiene servicios propios, descansando la orientación académica sobre el coordinador y en las tutorías del profesorado. La Acción 12603 del Plan de Mejora del Máster de Abogacía se plantea la constitución de un servicio de orientación propio, estimando la consecución del objetivo para el mes de enero de 2018. La valoración de los estudiantes sobre este apartado es baja (2,86 y 2,32 en los dos últimos cursos). El informe provisional insistió en la oportunidad de mejorar este aspecto de la titulación, consignando al efecto la oportuna recomendación. Para resolverla, las alegaciones han

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 7/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

incluido una acción de mejora que tiene por objetivo la difusión de los servicios de orientación generales de la UGR y crear coyunturalmente, a demanda de un mínimo de 10 alumnos interesados un servicio de orientación interno. Se plantea un indicador correcto para el seguimiento de la eficacia de la acción y un plazo razonable (curso 2017-2018, período de docencia y evaluación), señalando, además, responsables. La acción es susceptible de producir la mejora que se pretendía con la recomendación, de tal modo que ésta permanece en este informe final a los efectos de facilitar la comprobación de los resultados de la acción AMCR8 durante el seguimiento posterior a la conclusión de este procedimiento.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 7. Se recomienda diseñar acciones para mejorar la satisfacción de estudiantes con los servicios de orientación.

3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se alcanza

En principio, las actividades formativas, la metodología y los sistemas de evaluación son adecuados a las finalidades formativas del Título. No obstante, las encuestas reflejan una baja valoración de los mismos, que los responsables de la titulación achacan al empeoramiento de los resultados académicos que se produjo a partir del curso en que se impuso el método de evaluación previsto en la Memoria Verificada (prueba objetiva, tipo test en el que las respuestas erróneas restan), a pesar de que este modelo es adecuado a las finalidades formativas del Título y al modelo de examen de habilitación profesional. Así, aunque los resultados alcanzados en la titulación hayan descendido, esta circunstancia está sobradamente explicada y justificada. Esta opinión es mayoritariamente compartida por el colectivo de egresados/as.

Además, se han presentado problemas, ya comentados en el apartado correspondiente al profesorado, ut supra, de excesiva orientación teórica de la docencia. Sobre esta cuestión, los/as empleadores/as consideran que la metodología sí podría cambiar, eliminando una parte de la carga teórica, aunque sí ampliando por ejemplo en Derecho Procesal la parquedad de la formación básica que aporta el Grado, en un sentido similar al que se reconoce en la correspondiente recomendación consignada supra, en el criterio 4 de este mismo informe provisional. También debe cuidarse la planificación y el respeto a las metodologías recogidas en la memoria, en el sentido ya apuntado en el mismo lugar.

Se han presentado problemas a la hora de confeccionar los cuestionarios de examen, por la falta de cumplimiento de las obligaciones de algunos docentes (no remisión de preguntas al coordinador sobre las temáticas expuestas para su confección), pero esos problemas ya han sido corregidos. En todo caso, los resultados globales no pueden considerarse negativos y los del TFM en particular, tampoco.

3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Se alcanza parcialmente

Las valoraciones que arrojan los indicadores de satisfacción son en general bajas. La valoración de los estudiantes, que comenzó rebasando el 3, está actualmente en 1,68. El PDI y el PAS presenta datos mejores, pero solamente de un año, no el último. Las expectativas de los estudiantes, a juzgar por los datos del ítem específico de su encuesta de valoración, se han visto defraudadas (1,36, curso 2015-2016). Además, los resultados de las encuestas de satisfacción sobre la actividad docente del profesorado, como ya se ha

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|-------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A== | PÁGINA 8/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

comentado, son discretos e inferiores al valor medio mínimo. La satisfacción global sobre la docencia es de 2,09 en el último curso académico. Por el contrario, es notable la evaluación de la tarea de tutores/as de prácticas.

La satisfacción con los servicios de orientación, como se ha recogido supra en el apartado correspondiente al criterio 5, es también baja y ha sido objeto del diseño de alguna acción de mejora a raíz de las recomendaciones de anteriores informes de seguimiento y en ello debe insistir el Título ejecutando la que ha aportado junto con las alegaciones al informe provisional y que se ha valorado supra, en el apartado correspondiente de este mismo informe final.

En buena medida, las acciones de mejora propuestas por la UGR en el documento de alegaciones relacionadas con las recomendaciones que se contienen en este informe redundarán en el incremento de la satisfacción de los estudiantes del Máster en el futuro, del mismo modo que la perseverancia en el cuidado análisis de los datos disponibles y la reflexión que, como ha quedado señalado en el apartado relativo al funcionamiento del SGC, ya se hace de modo correcto en este momento. No obstante, la pertinencia de incrementar las valoraciones globales sobre el Título por parte del estudiantado motivó la inclusión de una última recomendación que rezaba: "Se recomienda diseñar acciones para incrementar la satisfacción del estudiantado con el Título".

Las alegaciones incorporan una acción de mejora para resolverla que pretende desarrollar diversas actividades tendentes a elevar la satisfacción de los estudiantes. Se centran algunas de ellas en controlar la efectividad de la planificación de los estudios con respecto a lo previsto en la memoria, en mejorar el proceso de prácticas (lo que ya se había previsto en una acción específica, respuesta a la recomendación contenida sobre ese particular en el informe provisional) y también protocolizar la evaluación del TFM. La acción se ejecutará por los coordinadores del Título y de prácticas, "en gestión participada" con la Comisión Académica del Máster en Abogacía y la CGC del Título. Se plantea un indicador para el seguimiento de la eficacia de la acción desconectado de la evaluación objetiva de los estudiantes que es lo que motivaba la recomendación, no obstante, si, como plantea la acción, se logra impartir un contenido teórico-práctico adecuado para las dos finalidades formativas esenciales del Título (preparar para la superación de la prueba de acceso y especialmente para el desempeño profesional de la Abogacía), sin duda eso habrá de tener reflejo en los indicadores de satisfacción. El plazo de ejecución resulta igualmente razonable (curso 2017-2018, período de docencia y evaluación). Por tanto, la recomendación se mantiene en este informe final y de su cumplimiento se dará cuenta durante el seguimiento posterior a la renovación de la acreditación de este Máster Universitario en Abogacía por la UGR.

En cuanto a los indicadores académicos, todos ellos muestran una evolución correcta y todos se hallan dentro de los márgenes de la Memoria Verificada.

No existen indicadores sobre la tasa de ocupación de la inserción laboral de egresados/as, lo que está justificado en atención a las propias previsiones del SGC del Título, que demora dos años tras el egreso la recogida de datos.

El autoinforme presentado a este procedimiento de renovación de la acreditación analiza adecuadamente la sostenibilidad del Título, que no se cuestiona, si bien habrá que prestar atención a las áreas de mejora que se señalan en este informe e igualmente a las que surjan del análisis concienzudo y profesional que se viene realizando en aplicación del SGC.

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 8. Se recomienda diseñar acciones para incrementar la satisfacción del estudiantado con el Título.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 9/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

acreditación analizadas las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La Comisión ha podido comprobar y valorar que el título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada se desarrolla siguiendo las pautas establecidas en la Memoria Verificada.

Existen algunos ámbitos de mejora que fueron identificados en el informe provisional, al que la UGR ha presentado alegaciones a las que ha acompañado un Plan de Mejora que contiene acciones, que se han evaluado en este informe final, adecuadamente diseñadas en general para organizar la resolución de las recomendaciones subsistentes. Todas ellas se consignan con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la titulación, facilitando a sus responsables la tarea que tienen encomendada.

Las recomendaciones sugeridas pretenden contribuir a la revisión y optimización permanente del Título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Granada. Por lo demás, la titulación está formando de manera adecuada a sus egresados y egresadas, preparándoles para el ejercicio profesional al que mayoritariamente aspiran.

1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 1. Se recomienda publicar los resultados del Título en la web.

2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 2. Se recomienda obtener indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados en el Título (estudiantes, profesorado, PAS, egresados/as, empleadores/as y tutores/as en prácticas), incluyendo el tamaño de la muestra y el número de cuestionarios respondidos, los valores medios y la desviación típica.

3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 3. Se recomienda diseñar acciones tendentes a mejorar las prácticas externas, con la finalidad de incrementar la satisfacción de los estudiantes con las mismas.

RECOMENDACIÓN 4. Se recomienda crear, en función de las disponibilidades, un tercer grupo de docencia para el Máster Universitario en Abogacía.

4. PROFESORADO

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 5. Se recomienda aumentar el esfuerzo en coordinación docente, tanto en general en el Título como en la coordinación intraasignatura, evitando lagunas formativas y solapamientos.

RECOMENDACIÓN 6. Se recomienda insistir en la orientación de la docencia hacia el desempeño profesional, con respeto a las metodologías docentes previstas en la Memoria Verificada.

5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 7. Se recomienda diseñar acciones para mejorar la satisfacción de estudiantes con los servicios de orientación.

7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|-------------|--|--------------------------|------------|-------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A== | PÁGINA | 10/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==

Recomendaciones:

RECOMENDACIÓN 8. Se recomienda diseñar acciones para incrementar la satisfacción del estudiantado con el Título.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

FRANCISCO GRACIA NAVARRO

DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Código Seguro de verificación:07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|--|--------------------------|--------------|
| FIRMADO POR | Francisco Gracia Navarro - Director de Evaluación y Acreditación | FECHA | 19/07/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A== | PÁGINA 11/11 |



07ctXXmbjK+Sh+Au0T+a8A==